CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Pereira

Señores
ICSA ING S.A.- Persona jurídica
NIT. 900277865-8
Wilfor Fernando Rendón Tabares - Representante legal
C.C No. 18592778
contabilidad@icsaing.com
Pereira.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-RSR-CCS-112-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025".*

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Liliana López L.
Firmado digitalmente por LOPEZ LOPEZ LILIANA

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS
Elaboró: Andrea Carolina Puliche Blandón – Profesional Gestión Contractual Carolina P.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8141853 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E ICSA ING S.A.-

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO. Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

VALOR. OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($80.646.300).

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no

lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Andrea Carolina Puliche Blandón – Profesional Gestión Contractual Carolina P.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO FINAL

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-RSR-CCS-112-2025

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
INDULTEC NIT. 901520694-0	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
AMCYP NIT. 901358086-9	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
JOSBEING S.A.S	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

NIT. 901384549-7								
MEGASERVISIOS S.A.S NIT: 900729436-2	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
ICSA ING S. A NIT. 900277865-8	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
INGEPRAK GZ S.A.S NIT. 901673500-7	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	DEBE ACLARAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PROENCO EU NIT. 900153670-6	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna No. 66-9-2025-009086 - NIS 2025-02-285516, recomienda al Ordenador del gasto –Subdirectora (E) de Centro Comercio y Servicios, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente ICSA ING S. A, identificada con NIT. 900277865-8

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i)

PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Informes de evaluación independientes, en los que se evidencia soporte de aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.

Elaboró: Andrea Carolina Puliche Blandón- Profesional Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Generalidades

1) Este formato tiene por objetivo dar a conocer el resultado de la evaluación jurídica de las ofertas presentadas en los procesos de selección de la entidad.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el evaluador jurídico del proceso de selección.
4) Este formato **no requiere ser impreso**.
5) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
6) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique. **No modifique el formato más allá de lo que se requiera para así mantener la uniformidad e integridad del mismo.** Recuerde siempre descargarlo desde la plataforma CompromISO para evitar un formato reciclado que pueda contener errores.
7) Una vez se realice la evaluación de cada proponente se debe validar la redacción y ortografía del documento (presionar "F7"). Posteriormente se debe imprimir en PDF el documento completo para así publicarlo en las diferentes plataformas.
8) El documento permite: (i) aplicar formato a celdas, (ii) eliminar filas, (iii) eliminar y agregar hojas. Los requisitos habilitantes (del 1 al 17) de la página de evaluación no se deben eliminar. Su eliminación, así como la eliminación de algunas de las filas referidas, puede suponer una afectación a las fórmulas del documento y, por ende, a la calificación. **Revise muy bien lo que quiera eliminar.**
9) Las celdas que no requieren edición se encuentran bloqueadas.
10) Elimine esta hoja, previa publicación de la evaluación del proceso.
11) Si se detectan fallas o errores en este archivo, los mismos se debe reportar a la Dirección jurídica para realizar los ajustes correspondientes.

Hoja "Resumen - Evaluación jurídica"

1) Se debe diligenciar el objeto del proceso y el número del proceso para lo arrastre a las hojas de evaluación.
2) Para que el formato arrastre los nombres y el resultado de la evaluación de los proponentes a la hoja de resumen, en cada casilla se debe digitar "F2" y luego "Enter".
3) Se dejan programadas 20 filas de proponentes, pero se puede agregar más de ser necesario. Debe asegurarse de copiar y pegar la fórmula que corresponda. Se deben eliminar las filas que no se requieran, según el número de ofertas recibidas.

Hoja de evaluación

1) La página "P-1" debe corresponder a la oferta nro. 1 publicada en la plataforma SECOP II, la "P-2" a la oferta nro. 2 y así sucesivamente. Se deben agregar páginas según el número de ofertas recibidas en el proceso y **previo inicio del proceso de evaluación**, así: Haga click derecho en la hoja P-1, seleccione "Mover o copiar, seleccione "(mover al final), haga click en "crear una copia" y seleccione "Aceptar". En la hoja nueva presione "F-2" y renombre la hoja con el número de la oferta. Por defecto se dejan 4 hojas de evaluación, pero en caso que no se reciba esta cantidad de ofertas se deben eliminar las hojas sobrantes.
2) La casilla "Lote" es para llevar el control de la oferta el proponente. Se encuentra marcada con "N.A." por defecto.
3) La casilla "Número(s)" es para informar a cuáles lotes está presentado oferta el oferente.
4) La casilla "Proponente nro." debe corresponder al número de la oferta según la página y el número de la oferta en SECOP II.
5) La casilla "Nombre del proponente" se diligencia según lo consignado en la carta de presentación de la oferta. La casilla de "Integrante" se utiliza únicamente en caso de propuesta bajo figura asociativa.
6) Las casillas desplegables se seleccionan según la opción que corresponda y de conformidad con el o los documentos presentados en la oferta. El formato está configurado por defecto como "NO" en todas las casillas.
7) Cada requisito tiene 3 opciones, en relación al cumplimiento o no del mismo: (i) "SÍ", cuando el proponente cumple con lo exigido en el Estudio previo o Pliego de condiciones; (ii) "NO", cuando no cumple la exigencia y "N.A.", cuando el requisito no aplica.
8) La calificación de un requisito con "NO" puede provenir de 2 situaciones: (i) que no haya aportado el documento o (ii) que el documento aportado no cumpla con lo exigido en el Estudio previo o Pliego de condiciones. Ante este evento se debe informar al proponente de forma detallada el porqué de esta calificación y en dónde radica su cumplimiento. Ejemplo: *"El proponente XXXX, integrante del consorcio, no acredita profesión liberal (numeral 5 del artículo 23 del Código mercantil) ni aporta Matrícula mercantil de conformidad con lo exigido en el literal f) del numeral 18.1.1. del Estudio previo."*
9) La casilla "NOTA" sirve para: (i) informarle al oferente cuál fue el objeto de su incumplimiento, para que este proceda a subsanarlo, si así lo considera o (ii) para informar situaciones que usted como evaluador considera importante comunicar.
10) Cuando se evalúen proponentes plurales, el mismo numeral sirve para evaluar a las personas que integren la asociación. En caso que solo una no cumpla con lo exigido, se califica como "NO" y se informa tal situación en la NOTA.
11) Se agregaron 5 opciones de requisitos habilitantes adicionales para ser diligenciados según la necesidad de cada proceso. No es posible agregar más requisitos, por ende, y en caso de ser necesario, se deberán agrupar. En que caso que no se requieran, no es necesario eliminarlos debido a que la configuración "No aplica" no afecta el resultado de la fórmula y, en todo caso, el formato no permite su eliminación.
12) Las hojas de evaluación tienen un semáforo de colores: Amarillo: Oferta sin evaluar, Verde: Oferta habilitada y Rojo: Oferta no habilitada. Lo anterior es únicamente para que el evaluador lleve un control. No obstante, puede hacer caso omiso a esta señalización.
13) Si el texto incluido en las celdas editables (Requisitos o NOTA) no es visible del todo, amplíe el alto de la fila para que el mismo pueda ser visualizado de forma integral.

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	AMCYP S.A.S.	CUMPLE
P-2	ICSA ING S.A.	CUMPLE
P-3	YASNO GIRALDO LAURA DANIELA	CUMPLE
P-4	INGEPRAK GZ S.A.S.	CUMPLE
P-5	JOSBEING SAS	CUMPLE
P-6	ING MEGASERVICIOS SAS	CUMPLE
P-7	PROENCO E.U.	CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	7
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	7



ESNEDIER DE JESUS CABANA PEREZ
Evaluador jurdico

Regional Risaralda
Centro de Comercio y Servicios

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO MC-RSR-CCS-112-2025

OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025"

SUBSABNACION:

Orden	Empresa	Valor
1	MEGASERVISIOS S.A.S	$ 72.692.638
2	ICSA ING S. A	$ 80.646.300

Subsanación con menor precio ofertado.

Orden	Empresa	Valor	Evaluación Técnica	Subsanar
1	MEGASERVISIOS S.A.S NIT 900729436-2	$ 72.692.638	NO CUMPLE	• copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. **(no cumple con lo requerido con la subsanación)** copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **(no cumple con lo requerido con la subsanación)** • En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. **(no cumple**

				con lo requerido con la subsanación) • El proponente deberá aportar certificado de las competencias del personal, el cual debe estar capacitado y tener experiencia en el objeto del contrato (no cumple con lo requerido con la subsanación)

Conclusión: Teniendo en cuenta que el proponente MEGASERVISIOS S.A.S, NIT 900729436-2, es la menor oferta pero no cumple al objeto del contrato con la **SUBSANACION** técnica de las condiciones de la invitación pública de mínima cuantía **MC-RSR-CCS-112-2025, la propuesta no será tenida en cuenta.**

Subsanación segundo proponente con menor precio ofertado.

Orden	Empresa	Valor	Evaluación Técnica	Subsanar
2	ICSA ING S. A Nit: 900277865-8	$ 80.646.300	CUMPLE: El proponente, oferta todos los ítems requeridos por la entidad.	**SIN OBSERVACIONES**

Conclusión: En razón a lo anterior, el comité evaluador técnico, continua **ACEPTANDO** la oferta del proponente ICSA ING S.A Nit: 900277865-8, ya que **CUMPLE** con todas la condiciones técnicas de la invitación pública de mínima cuantía **MC-RSR-CCS-112-2025.**

Pereira, 28 de julio de 2025

FIRMA _____

NOMBRE Maicol Galvis Ramírez

CARGO O ROL Ingeniero Contratista

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL RISARALDA- CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

VERIFICACION ECONOMICA -PROCESO MC-RSR-CCS-112-2025

Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Se precisa que se recibieron: siete (7) propuesta(s) dentro del término establecido en el cronograma del proceso, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA Proceso No.MC-RSR-CCS-112-2025 - SENA	PROENCO	Oferta en evaluación	10/07/2025 2:55 PM	90.301.841 COP
OFERTA-SENA-RISARALDA-TRAMPAS DE GRASA-2025	AMCYP S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2025 2:32 PM	33.252.450 COP
OFERTA PROCESO MC-RSR-CCS-112-2025 TRAMPAS DE GRASA	ING MEGASERVICIOS S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2025 2:31 PM	61.086.250 COP
TRAMPAS GRASAS SENA RISARALDA	JOSBEING SAS	Oferta en evaluación	10/07/2025 1:18 PM	90.301.841 COP
Trampas de grasa SENA Risaralda 2025	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	10/07/2025 1:09 PM	84.429.310 COP
MC-RSR-CCS-112-2025	INDULTEQ SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	10/07/2025 11:15 AM	90.301.841 COP
OFERTA ICSA ING SA - MC-RSR-CCS-112-2025	ICSA ING SA	Oferta en evaluación	10/07/2025 9:58 AM	80.646.300 COP

EVALUACIÓN ECONOMICA			Proponente 1. AMCYP S.A.S		Proponente 2. ING MEGASERVICIOS SAS		Proponente 3. ICSA ING SA	
ASPECTO A EVALUAR	Item	Suma Valor Unitario Techo de estudio de mercado SENA	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto
13.3.1 Oferta económica	El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gastos de transporte y/o cualquier aspecto que sea relevante en su propuesta, no podrá superar el presupuesto Oficial, ya que con ello incurre en causal de RECHAZO de la oferta.	$ 90.301.841	$ 33.252.450	SE RECHAZA- NO CUMPLE -EL PROPONENTE NO ENVÍO A LA ACLARACIÓN SOLICITADA	$ 61.086.250	SE RECHAZA- EN LA ACLARACIÓN SE EVIDENCIA QUE EN EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA EL OFERENTE NO INCLUYÓ DE MANERA COMPLETA LAS TASAS, IMPUESTOS Y TODOS LOS CONCEPTOS . ADICIONALMENTE EN LA ACLARACIÓN EL OFERENTE MODIFICÓ EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA, LO CUAL ES CAUSUAL DE RECHAZO	$ 80.646.300	CUMPLE
			Proponente 4. Ingeprak GZ S.A.S.		Proponente 5. PROENCO		Proponente 6. JOSBEING SAS	
ASPECTO A EVALUAR	Item	Suma Valor Unitario Techo de estudio de mercado SENA	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto
13.3.1 Oferta económica	El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gastos de transporte y/o cualquier aspecto que sea relevante en su propuesta, no podrá superar el presupuesto Oficial, ya que con ello incurre en causal de RECHAZO de la oferta.	$ 90.301.841	$ 84.429.310	CUMPLE	$ 90.301.841	CUMPLE	$ 39.763.515	SE RECHAZA- NO CUMPLE -EL PROPONENTE NO ENVÍO A LA ACLARACIÓN SOLICITADA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL RISARALDA- CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

VERIFICACION ECONOMICA -PROCESO MC-RSR-CCS-112-2025

Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

			Proponente 7. INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	
ASPECTO A EVALUAR	Item	Suma Valor Unitario Techo de estudio de mercado SENA	SUMA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS	Concepto
13.3.1 Oferta económica	El valor global de la oferta, incluido el IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, gastos de transporte y/o cualquier aspecto que sea relevante en su propuesta, no podrá superar el presupuesto Oficial, ya que con ello incurre en causal de RECHAZO de la oferta.	$ 90.301.841	$ 33.202.757	SE RECHAZA- NO CUMPLE -EL PROPONENTE NO ENVÍO A LA ACLARACIÓN SOLICITADA

EVALUACIÓN ECONOMICA		Proponente 1. AMCYP S.A.S	Proponente 2. ING MEGASERVICIOS SAS	Proponente 3. ICSA ING SA
ASPECTO A EVALUAR	Item	Concepto	Concepto	Concepto
13.3.1 Oferta económica	El Proponente NO podrá superar los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta, pues no se aceptarán ofertas parciales o con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	El Proponente NO podrá omitir, modificar, adicionar, suprimir o alterar uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	El Proponente NO podrá ofrezcer el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONOMICA		Proponente 4. Ingeprak GZ S.A.S.	Proponente 5. PROENCO	Proponente 6. [illegible]DSBEING SAS
ASPECTO A EVALUAR	Item	Concepto	Concepto	Concepto
13.3.1 Oferta económica	El Proponente NO podrá superar los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta, pues no se aceptarán ofertas parciales o con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	El Proponente NO podrá omitir, modificar, adicionar, suprimir o alterar uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	El Proponente NO podrá ofrezcer el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Activar Windows
Ve a Configuración para activ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL RISARALDA- CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

VERIFICACION ECONOMICA -PROCESO MC-RSR-CCS-112-2025

Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

EVALUACIÓN ECONOMICA		Proponente 7. INDULTEC SOLUCIONES
ASPECTO A EVALUAR	Item	Concepto
13.3.1 Oferta económica	El Proponente NO podrá superar los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE
	Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta, pues no se aceptarán ofertas parciales o con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el proceso.	CUMPLE
	El Proponente NO podrá omitir, modificar, adicionar, suprimir o alterar uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.	NO CUMPLE
	El Proponente NO podrá ofrecer el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.	CUMPLE

CONCLUSIONES:

A. Ofertas que cumplen con los aspectos economicos del proceso: Proponente 3. ICSA ING SA, Proponente 4. Ingeprak GZ S.A.S y Proponente 5. PROENCO

B. Ofertas que no continuan en el proceso: Proponente 1. AMCYP S.A.S, Proponente 2. ING MEGASERVICIOS SAS, Proponente 6. JOSBEING SAS Y Proponente 7. INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS por favor no aclarar o no aclarar satisfactoriamente lo indicado en el informe preliminar de evaluación.

FIRMA

FECHA: Julio 28 de 2025

NOMBRE Diana Paola Ballesteros Riveros

CARGO Profesional Grado 04 Centro de Comercio y Servicios

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO TRAMPAS GRASAS

OBJETO: *"Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025."*

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST

PROPONENTE: ICSA ING SA – NIT.900277865-8		
REQUISITOS	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ***Nota:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente agrega certificación con fecha del 17 de julio de 2025 de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa firmado por el representante legal y la profesional SST.	**CUMPLE/SUBSANO**
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización Curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST. Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del	El proponente anexa fotocopia de la cedula, licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente (Resolución 1347 del 06/05/2023) y el certificado actualizado de 20 horas del SG-SST de la profesional responsable del SG-SST con fecha del 24 de abril 2023.	**CUMPLE**

1

Regional Risaralda
Centro Comercio y Servicios

EVALUACIÓN SST DEL PROCESO MANTENIMIENTO TRAMPAS GRASAS

OBJETO: *"Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025."*

2019. Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).		
El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019). (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el Ministerio de trabajo). *Nota:* No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente anexa certificación por parte de la ARL SURA, donde se evidencia que se encuentra implementando el SG-SST y el nivel de cumplimiento de dicha implementación de los estándares mínimos aplicables al 90%, con fecha de aplicación del 17 de febrero de 2025. Nota: El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 indica que solo realizan plan de acción las empresas que obtuvieron resultado en el porcentaje de cumplimiento igual o menor a 85%.	**CUMPLE**
Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	El proponente agrega documento firmado por el representante legal, el cual certifica el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente CUMPLE/SUBSANO con los requerimientos exigidos por SST.
Pereira, 28 de julio de 2025

ÁNGELA PATRICIA PULGARÍN SEPÚLVEDA
Evaluación SST

2

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento de las trampas de gasas, del filtro anaeróbico de flujo ascendente o FAFA y sistemas sépticos, consistente en la limpieza, recolección, embalaje, transporte y disposición final de residuos generados por los ambientes de aprendizaje del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2025

Proceso: MC-RSR-CCS-112-2025

Evaluación de Requisitos Ambientales de las propuestas:

1. PROENCO EU
 NIT: 900153670-6

REQUISITO	Cumple	No cumple	Observaciones
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.		X	El proponente adjunta documento en donde la Señora Martha Lucia Mejia Duque, en condición de Representante Legal de la Empresa PROENCO EU, se compromete a entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas de los terceros, sin embargo, en el requisito se solicita evidenciar la licencia ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos
En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.		X	El proponente adjunta documento en donde la Señora Martha Lucia Mejia Duque, en condición de Representante Legal de la Empresa PROENCO EU, se compromete a entregar

			procesos de ejecución ante las autoridades ambientales
Entregar copia del radicado del plan de contingencias del transporte de los residuos, donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.		X	El proponente no adjunta copia del radicado del plan de contingencias del transporte de los residuos, donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental

CONCLUSIONES: Conforme a la presente evaluación, el proponente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NO CUMPLE con los requisitos ambientales.

6. ICSA ING S.A
 NIT: 900277865-8

REQUISITO	Cumple	No cumple	Observaciones
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	X		El proponente adjunta Resolución 2568 de 2021, en donde se renueva el permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas y no domesticas a favor de la sociedad ICSA ING S.A. Así mismo adjunta Resolución 1156 de 2016 en donde se otorga Licencia Ambiental, para el desarrollo del proyecto denominado " Recolección, Trasporte, Almacenamiento y Disposición Final de RESPE

En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	X		El proponente adjunta documento en donde manifiesta la gestión de residuos con terceros, NO APLICA, por cuanto ICSA ING S.A. cuenta con planta de tratamiento propia, con los permisos y licencias respectivas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.	X		El proponente adjunta documento en donde manifiesta que la empresa ICSA ING S.A. no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales
Entregar copia del radicado del plan de contingencias del transporte de los residuos, donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.	X		El proponente no adjunta concepto técnico No 4097 de 2022, en donde se radica el Plan de Contingencias del transporte de los residuos ante la autoridad ambiental

CONCLUSIONES: Conforme a la presente evaluación, el proponente ICSA ING S.A CUMPLE con los requisitos ambientales.

Entregar copia del radicado del plan de contingencias del transporte de los residuos, donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.	X		El proponente adjunta documento en donde el Señor José Angelino Zarate Rodriguez, obrando en calidad de representante legal de la empresa AMCYP S.A.S, certifica bajo la gravedad del juramento que para la prestación del servicio se utilizarán vehículos y equipos especializados con su respectivo plan de contingencia para transporte y kit antiderrames. Así mismo adjunta Resolcuion1705 de 2022, en donde se da cumplimiento a la entrega del Plan de contingencia de la sociedad Succión y Carga, para el transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas

CONCLUSIONES: Conforme a la presente evaluación, el proponente **AMCYP S.A.S.** **CUMPLE** con los requisitos ambientales.

DIANA CAROLINA GNECCO MARTINEZ
Dinamizadora Ambiental y Energética
Verificación Requisitos Ambientales